PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

CONTRATO COMPETITIVO ESAL No 00-02 DE 2025

IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD
NIT:	806.010.257-2
OBJETO:	EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR
VALOR:	NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($991.400.000.00) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, derivado de la modalidad de selección contractual PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que la misma Carta Superior en su artículo 2° establece: "***ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo;* **c**) Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y*

eficiente prestación de los servicios públicos y ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*"; **d**) Que, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó la **celebración de contratos** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los cuales se determinará con precisión: **su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes**; **f**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública a presentar propuesta, se seleccionó luego de un proceso de evaluación y ponderación de ofertas por parte del MUNICIPIO, a la **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato; **g**) Que, en mérito de las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la celebración de un contrato para la **EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR. PARÁGRAFO.** Para efectos de cumplir con el objeto del presente contrato, **LA ESAL** deberá ejecutar las actividades contempladas como alcance del objeto del mismo en el respectivo Estudio Previo y la Convocatoria Pública, documentos que para todos los efectos legales formarán parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA ESAL:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá ejecutar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato, en el respectivo estudio previo. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **1**) Ejecutar las actividades previstas en el alcance del objeto del contrato, para lo cual deberá, entre otros ejecutar las actividades de cada una de las siguientes metas: **1.1. META 1. CARACTERIZACIÓN O DIAGNOSTICO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO Y LOS EMPRENDIMIENTOS QUE SE PUEDEN EJECUTAR**; **1.2. META 2. CAPACITAR A LOS EMPRENDIMIENTOS NUEVOS Y EXISTENTES, INCLUYENDO A MUJERES EMPRENDEDORAS EN HABILIDADES Y**

COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR; 1.3. META 3. ASISTENCIA TECNICA A LAS EMPRESAS NUEVAS Y EXISTENTES EN TEMA DE LEGALIDAD Y FORMALIZACION EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR; **1.4. META 4. IMPLEMENTAR LA ESTRATÉGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LOS EMPREDIMIENTOS EXISTENTES Y NUEVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR**; **1.5. META 5. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON ESPECIAL ATENCION A LA LINEA AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR**. **Parágrafo.** Las actividades por realizar se ajustarán a lo contenido en el ítem 3.2 de los Estudios Previos e ítem 2.1 de la Convocatoria Pública. Además de las anteriores, la entidad sin ánimo de lucro ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **2)** Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el presente clausulado, en la convocatoria pública y en el estudio previo; **3)** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo; **4)** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato; **5)** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc.; **6)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**; 7)** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado; **8)** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato; **Obligaciones específicas de la ESAL:** La ESAL se compromete a lo siguiente: **1)** Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual; **2)** Identificar, caracterizar y seleccionar a las personas beneficiarias del proyecto de inversión que se busca materializar a través de la contratación; **3)** Desarrollará las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, cumpliendo con las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio de Santa Rosa en el presente estudio previo**. B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1)** Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento; **2)** Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria de Planeación e infraestructura municipal; **3)** Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales; **4)** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos; **5)** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran; **6)** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato; **7)** Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados; **8)** Verificar el cumplimiento de la

normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato; **9)** Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora**; 10)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **CLAUSULA CUARTA. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($991.400.000.00) M/CTE.,** los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro:

"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR."						
		N° de profesionales o técnicos	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
META 1. CARACTERIZACIÓN O DIAGNOSTICO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO Y LOS EMPRENDIMIENTOS QUE SE PUEDEN EJECUTAR	**Equipo profesional**					
	Administrador financiero	1	Horas	120	$ 120.000	$ 14.400.000
	Contador publico	1	Horas	120	$ 120.000	$ 14.400.000
	Trabajador social	3	Horas	40	$ 120.000	$ 14.400.000
	Psicólogo	1	Horas	60	$ 120.000	$ 7.200.000
	Abogados	3	Horas	50	$ 120.000	$ 18.000.000
	Comunicador social	1	Horas	50	$ 120.000	$ 6.000.000
	Total personal profesional					**$ 74.400.000**
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000

	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	30	$ 40.000	$ 3.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	50	$ 20.000	$ 4.000.000
	Total personal técnico					**$ 19.600.000**
	Otros gastos					
	Gastos administrativos (papelería necesaria, encuestas, fotocopias)	1	Global	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
	Transporte	1	Global	1	$ 3.044.000	$ 3.044.000
	Chaleco o camisa para identificar para el equipo profesional y técnico del proyecto	19	Unidades	19	$ 68.000	$ 1.292.000
	Subtotal Meta N° 1					**$ 103.536.000**
	Carga impositiva del Municipio	9%				**$ 9.318.240**
	TOTAL META N° 1					**$ 112.854.240**
META 2. CAPACITAR A LOS EMPRENDIMIENTOS NUEVOS Y EXISTENTES, INCLUYENDO A MUJERES EMPRENDEDORAS EN HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Administrador financiero	1	Horas	330	$ 120.000	$ 39.600.000
	Contador publico	1	Horas	330	$ 120.000	$ 39.600.000
	Trabajador social	3	Horas	130	$ 120.000	$ 46.800.000
	Psicólogo	1	Horas	320	$ 120.000	$ 38.400.000

	Comunicador social	1	Horas	320	$ 120.000	$ 38.400.000
	Total personal profesional					**$ 202.800.000**
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	180	$ 60.000	$ 10.800.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	180	$ 40.000	$ 21.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	180	$ 20.000	$ 14.400.000
	Total personal técnico					**$ 52.800.000**
	Otros gastos					
	Material educativo e impreso (tablero acrílico, marcadores, fotocopias necesarias para el desarrollo de los temas de las diferentes áreas)	1	Global	1	$ 8.382.250	$ 8.382.250
	Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	5	Unidades	5	$ 13.550	$ 67.750
	Pendón tipo araña 1mt de ancho *2mt de alto con su araña	2	Unidades	2	$ 250.000	$ 500.000
	Video beam para los módulos de formación teórica y practica	3	Mes	3	$ 350.000	$ 1.050.000
	Subtotal Meta N° 2					$ 265.600.000

	Carga impositiva del Municipio	9%				$ 23.904.000
	TOTAL META N° 2					**$ 289.504.000**
META 3. ASISTENCIA TECNICA A LAS EMPRESAS NUEVAS Y EXISTENTES EN TEMA DE LEGALIDAD Y FORMALIZACION EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Abogados	3	Horas	150	$ 120.000	$ 54.000.000
	Contador publico	1	Horas	60	$ 120.000	$ 7.200.000
	Administrador financiero	1	Horas	60	$ 120.000	$ 7.200.000
	Total personal profesional					$ 68.400.000
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	80	$ 40.000	$ 9.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	80	$ 20.000	$ 6.400.000
	Total personal técnico					$ 25.600.000
	Otros gastos					
	Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	3	Unidades	3	$ 13.550	$ 40.650

	Video beam para los módulos de formación teórica y practica	1	Mes	1	$ 350.000	$ 350.000
	Apoyo para el diligenciamiento y tramite de los requisitos de inscripción o renovación ante diferentes entidades (DIAN, cámara de comercio, secretaria de planeación, cuerpo de bomberos) de los emprendimientos nuevos o existentes identificados.	1	global	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	Subtotal Meta N° 3					$ 104.390.650
	Carga impositiva del Municipio	9%				$ 9.395.159
	TOTAL META N° 3					**$ 113.785.809**
META 4. IMPLEMENTAR LA ESTRATÉGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LOS EMPREDIMIENTOS EXISTENTES Y NUEVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Administrador financiero	1	Horas	150	$ 120.000	$ 18.000.000
	Contador publico	1	Horas	150	$ 120.000	$ 18.000.000
	Trabajador social	3	Horas	40	$ 120.000	$ 14.400.000
	Psicólogo	1	Horas	120	$ 120.000	$ 14.400.000
	Abogados	3	Horas	40	$ 120.000	$ 14.400.000
	Comunicador social	1	Horas	120	$ 120.000	$ 14.400.000
	Total personal profesional					**$ 93.600.000**

	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	150	$ 60.000	$ 9.000.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	30	$ 40.000	$ 3.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	50	$ 20.000	$ 4.000.000
	Total personal técnico					**$ 22.600.000**
	Apoyo en especie de los emprendimientos nuevos o existentes					
	Garantizar la entrega de elementos, materiales y equipos a los sesenta (60) emprendimientos ganadores del capital semilla vigencia 2025	60	Emprendimientos	60	$ 3.500.000	**$ 210.000.000**
	Otros gastos					
	Entrega de capital semilla a través de mínimo tres (3) ceremonias					
	Almuerzo o cena especial tipo bufett: contiene 1) Entrada, 2) Plato fuerte: debe incluir variedad de alimentos (carne de res y/o cerdo, pollo, pescado entre otras proteínas, verduras - ensaladas, harinas - carbohidratos y bebidas correspondiente a una buena nutrición) y 3) Postre.	80	Unidades	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Stan de café, aromática y agua, dos estaciones	3	Unidades	3	$ 140.000	$ 420.000

	Entrega de certificado de emprendimiento ganador concurso capital semilla vigencia 2025	60	Unidades	60	$ 15.000	$ 900.000
	Decoración del lugar	1	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Subtotal Meta N° 4					**$ 333.320.000**
	Carga impositiva del Municipio	9%				**$ 29.998.800**
	TOTAL META N° 4					**$ 363.318.800**
META 5. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Administrador financiero	1	Horas	85	$ 120.000	$ 10.200.000
	Contador publico	1	Horas	85	$ 120.000	$ 10.200.000
	Trabajador social	3	Horas	30	$ 120.000	$ 10.800.000
	Psicólogo	1	Horas	85	$ 120.000	$ 10.200.000
	Abogados	3	Horas	30	$ 120.000	$ 10.800.000
	Comunicador social	1	Horas	150	$ 120.000	$ 18.000.000
	Total personal profesional					**$ 70.200.000**
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	150	$ 60.000	$ 9.000.000

	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	30	$ 40.000	$ 3.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	50	$ 20.000	$ 4.000.000
	Total, personal técnico					**$ 21.400.000**
	Otros gastos					
	Publicidad Jingle o perifoneo	1	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Mesas tipo tablones o sencillas	20	Unidad	20	$ 20.000	$ 400.000
	Sillas plásticas con brazo o sin brazo	100	Unidad	100	$ 2.000	$ 200.000
	Sonido y amplificación profesional line Array Consola digital 32 canales, micrófonos inalámbricos	1	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	Decoración del lugar	1	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	Almuerzo, variedad de alimentos (carne de res y/o cerdo, pollo, pescado entre otras proteínas, verduras - ensaladas o granos, harinas - carbohidratos, correspondiente a una buena nutrición),	80	Unidad	80	$ 22.000	$ 1.760.000
	Punto de Hidratación: 500 botellas de agua de 300 ml refrigeradas	500	Unidad	500	$ 800	$ 400.000
	Servicio de transmisión streaming vía Facebook Live, a dos cámaras, con estación de switcher y consola de sonido. Dos camarógrafos y un operador de consola que harán el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante todo el evento	1	Unidad	1	$ 934.634	$ 934.634

	Escarapelas para todos los participantes, donde se identifique datos de su unidad productiva	60	Unidad	60	$ 5.000	$ 300.000
	Planta eléctrica	2	Unidad	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
	Suma otros gastos					**$ 11.094.634**
	Subtotal Meta N° 5					$ 102.694.634
	Carga impositiva del Municipio	9%				$ 9.242.517
	TOTAL META N° 5					**$ 111.937.152**
	TOTAL PROYECTO METAS 1,2,3,4 Y 5					**$ 991.400.000**

CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO, Las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($991.400.000.00) M/CTE.** El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total de los recursos a aportar que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($396.560.000)**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. **B)** El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($594.840.000) M/CTE**, se entregará mediante dos (2) desembolsos parciales así: El primer desembolso parcial correspondiente al cuarenta (40%) será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio y un desembolso final del veinte por ciento (20%), una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la

certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, siguientes:

No CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
549	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.18	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector	100 ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	$50.000.000

			comercio industria y turismo (35)		
550	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector C industria y comercio (35)	420 SGP Propósito general forzosa inversión libre inversión SGP	$62.854.240
551	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.18	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector comercio industria y turismo (35)	100 ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	$200.000.000
552	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector C industria y comercio (35)	420 SGP Propósito general forzosa inversión libre inversión SGP	$163.318.800
553	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector C industria y comercio (35)	420 SGP Propósito general forzosa inversión libre inversión SGP	$289.504.000
554	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.18	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector comercio industria y turismo (35)	100 ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	$30.000.000
555	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector C industria y comercio (35)	420 SGP Propósito general forzosa inversión libre inversión SGP	$83.785.809
556	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector C industria y comercio (35)	420 SGP Propósito general forzosa inversión libre inversión SGP	$110.537.151
557	20 de mayo de 2025	2.3.2.02.02.008.18	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector comercio industria y turismo (35)	420 SGP Propósito general forzosa inversión libre inversión SGP	$1.400.000
TOTAL					**$991.400.000**

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las estipulaciones del presente contrato o a sus anexos, obligará a las partes a menos que conste por escrito en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN: LA ESAL**, no podrá ceder

total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA ESAL,** se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA ESAL** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del contrato se desarrollarán en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo y lugares concertados entre la **ESAL** y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados a **LA ESAL**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única por parte de **LA ESAL,** a favor de **EL MUNICIPIO,** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más; **4. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **5. Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el termino de ejecución del contrato de interés público; **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**, razón por la cual **LA ESAL** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA ESAL,** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la

suscripción de este contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Documentación requerida para la celebración del contrato; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad. 3. Convocatoria pública. 4. Oferta. 5. Informe de evaluación de oferta.; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA ESAL,** Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 8° del Decreto Reglamentario nacional 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA ESAL,** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes. Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLES.
Alcalde Municipal Santa Rosa, Bol.

POR LA ESAL,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ARELLANO
R.L. Fundación GEPS Grupo de Estudiantes para la Promoción en Salud
NIT. 806.010.257-2